54

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Sería el caso proceder a decidir sobre la aprobación del trabajo de partición de los bienes patrimoniales de los ex compañeros permanentes EDGAR MARTINEZ LOZANO y ALBA NELCY NIETO CORNIELES, por canto no se presentaron objeciones, sin embargo, se observa que el mismo no cumple las formalidades legales, como las consideraciones generales, relación de cada las partidas del activo y pasivo, determinación de cada bien con sus respectivos linderos y tradición, adjudicación de cada hijuela, etc.

Por tanto, en virtud a lo previsto en el num. 5º del art. 509 del C.G.P. se ordena rehacer la partición, y se le concede a la partidora el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.